

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

#### **Resolución de 08/09/2010, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la constitución del Comité de Ética Asistencial del Hospital Nacional de Parapléjicos. [2010/15543]**

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha regulado la constitución y funcionamiento de los Comités de Ética Asistencial en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en virtud del Decreto 95/2006, de 17 de julio, quedando derogadas las Instrucciones aprobadas por el extinto Instituto Nacional de la Salud sobre Comités Asistenciales de Ética. A su vez al amparo de la habilitación recogida en la Disposición Final Tercera de la citada norma reglamentaria, se ha aprobado por el Director-Gerente del SESCAM la Circular nº 6/2006 de constitución y funcionamiento de los C.E.A.

Con el fin de proceder a adecuar su denominación, composición y régimen de funcionamiento a lo dispuesto en la normativa autonómica sobre C.E.A. el Comité de Ética Asistencial del Hospital Nacional de Parapléjicos solicitó formalmente el día 28 de mayo de 2010 la acreditación como Comité de Ética Asistencial del Hospital. A tal efecto aportaron declaración de medios materiales y humanos suficientes para que el Comité desempeñe correctamente sus funciones, copia del reglamento de régimen interno, memoria de actividades desarrolladas por el Comité así como una relación de miembros del Comité con expresión del puesto de trabajo y su curriculum vitae.

Reunida la Comisión Evaluadora prevista para la acreditación de los Comités de Ética Asistencial en la Instrucción segunda de la Circular 6/2006, analizó la documentación remitida por el Director Gerente del Hospital Nacional de Parapléjicos y elevó propuesta favorable para la acreditación del Comité.

Conocida la propuesta formulada por la Comisión, y al cumplirse las condiciones exigidas en la Circular 6/2006, esta Dirección-Gerencia ha adoptado la siguiente resolución

1. Acordar la constitución del Comité de Ética Asistencial del Hospital Nacional de Parapléjicos.
2. Acreditar a dicho Comité para el desempeño de las funciones que se relacionan en el art. 6 del Decreto 95/2006.
3. Nombrar como miembros del Comité de Ética Asistencial del Hospital Nacional de Parapléjicos a las siguientes personas:

Javier Sánchez Caro  
Antonio José Ruiz Moruno  
M<sup>a</sup> Angeles Pozuelo Gómez  
Antonio Oliviero  
M<sup>a</sup> Carmen Rosell Casarrubios  
Soledad Arnáu Repolles  
Francisco Calderón Muñoz  
Jose M<sup>a</sup> Campos Peña  
David García Marco  
Azucena Gómez Gómez  
Vicente Lomas Hernández  
Laura Martín Rodríguez  
Jose Luís Párraga Bermejo  
Francisco Javier Romero Ganuza  
Antonio Sánchez Ramos

Cualquier modificación que se produzca en su composición y régimen de funcionamiento deberá ser notificada a la Secretaría General del Sescam para su aprobación mediante resolución de la Dirección Gerencia, previo informe de la Comisión Evaluadora prevista en la Instrucción Cuarta de la Circular 6/2006.

Toledo, 8 de septiembre de 2010

El Director Gerente  
RAMÓN GÁLVEZ ZALOÑA